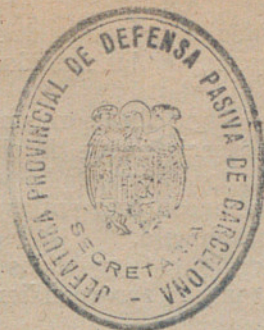




JEFATURA NACIONAL
DE
DEFENSA PASIVA
ESTADO MAYOR



FASE 4.^a

INSTRUCCIONES N.º 2

INSTRUCCIONES PARA LA POBLACION CIVIL

CONSIDERACIONES GENERALES

En caso de incursión aérea por parte del enemigo, lo primero que debe hacer la población civil, es conservar la tranquilidad y la presencia de ánimo. Cada uno debe servir de ejemplo para los demás, y todos deben tener confianza en las Autoridades y en los Jefes de la Defensa Pasiva, teniendo en cuenta que obedeciendo y apoyando de buen grado todas las disposiciones y órdenes emanadas de sus órganos tendrán el máximo de probalidades de salvar sus vidas y sus bienes, y contribuirán a que las demás personas participen también de los beneficios que les proporciona la Defensa Pasiva.

El gráfico que se acompaña, es buena prueba de lo dicho anteriormente.

Todos desempeñarán, ejemplarmente, las funciones que les hayan sido encomendadas, y no perturbarán, bajo ningún pretexto, la labor de los demás.

I. — AL SONAR LA ALARMA

Una vez que haya sido dada la señal por el Servicio de Alarma, por medio de las sirenas u otros medios, la población civil atemperará su conducta a las siguientes instrucciones.

En caso de que, por cualquier circunstancia, no se diese la alarma, bastará oír los disparos de la D. C. A., para adoptar las mismas disposiciones.

A) Fuera del domicilio

1.º *Transeuntes.* — Lo primero que debe hacer el ciudadano que se encuentre en la calle en el momento de ser señalada la presencia de aviones enemigos, por medio de las sirenas, es encaminarse al refugio más próximo, procurando seguir el camino más corto. Puede suceder que este refugio se encuentre ya totalmente ocupado. Deberá entonces dirigirse a otro que esté próximo, y si no encuentra acomodo en este segundo refugio, trinchera, etc., procurará protegerse en algún refugio privado (casa), y de no lograrlo, lo hará en los portales de las casas. Si por cualquier causa no consiguiese encontrar acomodo en ninguno de estos lugares, permanecerá tumbado en la calle, a ser posible cerca de las fachadas de las casas.

Se tendrá presente, especialmente, que todos estos movimientos deben hacerse *con paso rápido*, pero *sin correr ni gritar*, siendo esencial conservar, como ya hemos dicho, la máxima calma y una gran presencia de ánimo.

En ningún caso, y bajo ningún concepto, se formarán grupos en las calles, ni permanecerán parados en las mismas, observando los aviones. Los agentes de la Autoridad impedirán ambas cosas.

2.º *Vehículos públicos.* — Tanto los autobuses como tranvías, etc., dejarán de funcionar; una vez que los conductores de los tranvías hayan dejado en tierra a los ocupantes del vehículo, conducirán éste, con velocidad reducida, a plazas o calles que por sus dimensiones no entorpezcan la circulación. Los conductores de los autobuses y demás vehículos análogos marcharán con velocidad reducida junto al encintado de la acera, dejándolos en calles o plazas espaciosas, arrimados a las fachadas de las casas, con objeto de no entorpecer el paso de vehículos oficiales por la calzada.

El conductor cuidará, además, de dejar el vehículo de tal modo que no sea posible que nadie, sino él, o alguien que esté autorizado expresamente, pueda poner el vehículo en marcha.

Una vez realizado esto, los conductores se encaminarán al refugio más próximo.



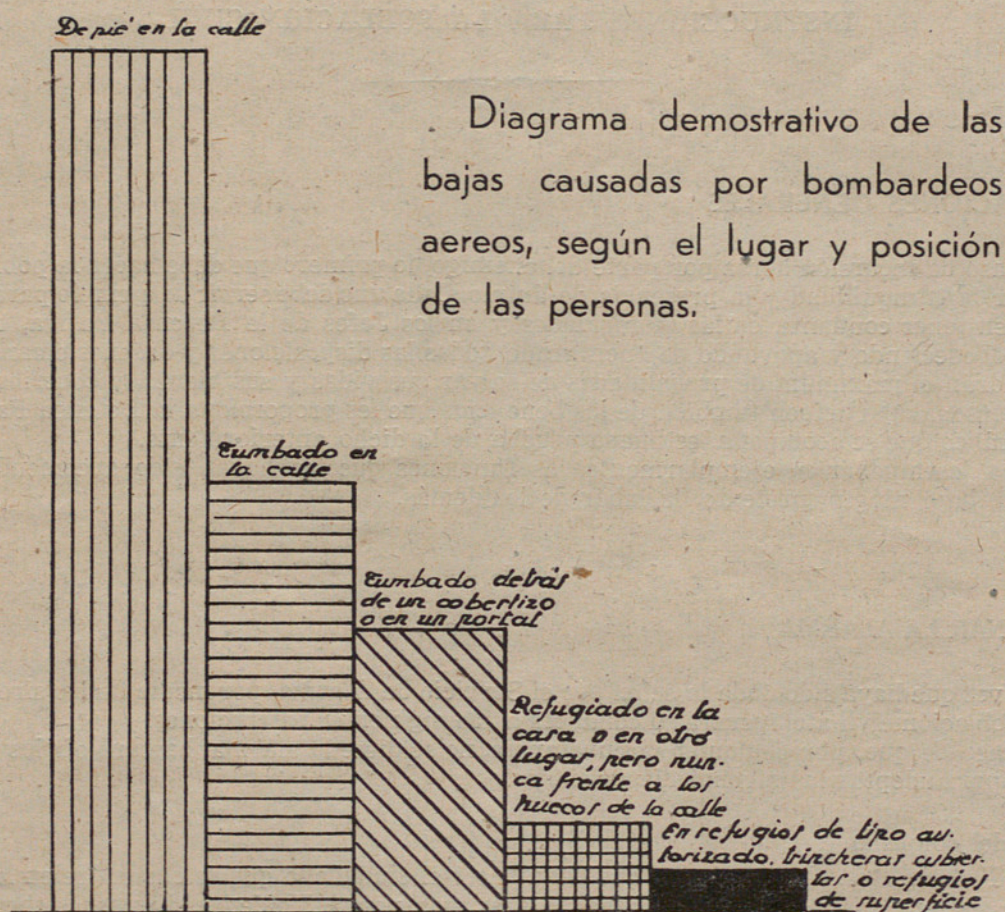
R. 21514

3.º *Vehículos privados.* — Los vehículos privados deberán seguir las instrucciones dadas para el caso anterior, exceptuando, naturalmente, las medidas especiales consignadas para los tranvías.

4.º *Vehículos de tracción animal.* — Seguirán las mismas normas que han sido enunciadas en los casos anteriores, teniendo en cuenta, especialmente, la obligación en que se encuentran de desenganchar los animales de tiro, afianzando los frenos de los vehículos, y de atar los animales de tiro, fuertemente, a árboles, tapias, etc. Si no se encontrase en las proximidades ningún lugar apto para atar a los animales, se les atará al mismo vehículo.

5.º *Bicicletas y motocicletas.* — Se dejarán apoyadas en las paredes de las casas, muros o tapias, y se asegurarán con una cadena, con su correspondiente candado, que deberá llevar todo ocupante de las mismas.

Cuando se haya realizado lo anterior, el conductor seguirá la misma conducta que en los casos anteriores.



6.º *Metropolitano.* — Los trenes del Metropolitano se detendrán en las estaciones más próximas y los viajeros serán conducidos por el personal designado al efecto a los refugios previstos. En caso de que no los hubiere, permanecerán en las estaciones.

7.º *Estaciones del ferrocarril.* — Los viajeros que se encuentren en la estación al sonar la alarma, abandonarán aquélla con la mayor celeridad posible, y buscarán protección en los refugios. El personal ferroviario, y agentes de la Autoridad cuidarán del orden.

Si dada la proximidad de los aviones no fuera posible cegar a los refugios, o éstos no existieran, los viajeros deberán permanecer en los trenes, pues los vagones protegen de la metralla.

En caso de que la alarma aérea se dé durante la noche, el personal de la estación, provisto de lámparas portátiles, conducirá a los viajeros a los refugios.

8.º *Teatros, cines, edificios de gran afluencia de público, en general.* — La norma general es la suspensión del espectáculo, inmediatamente se desalojará el edificio. Personas especialmente encargadas conducirán al público a los refugios más próximos, que habrán sido construídos en previsión de un ataque aéreo. Si hubiere trincheras de protección y refugios, aquéllas serán ocupadas preferentemente por personas que posean máscara anti-gas.

Todos los edificios de este tipo que no posean refugios adecuados deberán cerrarse.

9.º *Escuelas.* — Los alumnos de cada clase saldrán del aula y, conducidos por su profesor, se dirigirán, por el camino previsto, al refugio que se les haya designado, permaneciendo el profesor con sus alumnos hasta el cese de la alarma.

Si no existieran refugios se protegerán en los sótanos u otros lugares similares, que hubieran sido habilitados para tal efecto.

El equipo para extinción de incendios estará preparado para toda eventualidad. El encargado de la vigilancia de incendios montará este servicio.

10. *Mercados en general.* — Son válidas las mismas disposiciones que para los transeúntes. El mercado se suspenderá inmediatamente, dirigiéndose las personas que tomen parte en él a los refugios más próximos. Agentes de la autoridad, especialmente destacados en el mercado, cuidarán de que ésto se efectúe ordenadamente, y vigilarán para que no se cometan sustracciones, robos, etc., con este motivo.

11. *Fábricas.* — Al sonar la alarma, se apagarán las luces y los operarios de fábricas, talleres, etc., acomodarán su conducta a las siguientes prescripciones:

1. Todos se colocarán la máscara antigás, si la tuvieren.

2. Aquellos operarios que por la índole de los trabajos que realizan no puedan abandonar éstos, continuarán trabajando en los mismos.

3. Las demás máquinas dejarán de funcionar.

4. El personal de la fábrica encargado de servicios especiales (vigilantes, bomberos, etc.), se proveerán de su equipo y se colocarán en los puestos que con anterioridad les hayan sido señalados.

5. El resto del personal a las órdenes de los capataces, o de los que hagan sus veces, se trasladará a los refugios, siguiendo, para esto, el camino previsto. El Jefe de la Defensa Pasiva cuidará de que todos los servicios estén dispuestos y se realicen con la máxima calma y dentro del mayor orden.

6. El personal de vigilancia de la fábrica extremará su celo en su servicio.

7. En caso de incendio, etc., se avisará al servicio contra incendios, que estará organizado con el personal de la propia fábrica. Además se avisará al servicio público de bomberos si fuera necesario.

B) En el domicilio

Los inquilinos acudirán inmediatamente al refugio, que debe existir en la casa. Si no lo hubiera, a los sótanos que habrán sido habilitados. Las personas ancianas, enfermas, y los niños, serán conducidos por sus familiares. El cabeza de familia cerrará todas las ventanas y apagará las estufas que estuvieran encendidas, así como también el fuego de las cocinas, teniendo en cuenta que al abandonar la vivienda no debe quedar lumbre alguna. Tendrá siempre llenos de agua las bañeras y recipientes en previsión de roturas de cañerías y disponible para casos de incendio. Al sonar la alarma completará rápidamente la previsión; cerrará los grifos; apagará las lámparas de la luz; cerrará la llave principal de paso del gas y desconectará la luz eléctrica.

La mujer recogerá los viveres para los niños y las personas enfermas (termos de leche, papi-las, etc.). Llevará también consigo lámparas eléctricas de bolsillo, mantas, etc. Dejará los comestibles que tenga, debidamente guardados. Al abandonar la vivienda se cerrará la puerta de la misma.

El Jefe de Casa, deberá tener duplicado de las llaves.

Los inquilinos, una vez realizado lo que acabamos de exponer, se dirigirán al refugio ordenadamente.

Funciones especiales del Jefe de Casa, en el momento de la alarma, son:

Advertir, en el momento de sonar la alarma, personalmente a los inquilinos y vigilar la conducta de los mismos.

Comprobar si está debidamente cerrado el interruptor general de gas.

El portero ayudará al Jefe de Casa a avisar a los inquilinos, cerrará el interruptor general del gas, abrirá la puerta del refugio, quitará la corriente del ascensor, procurando que éste quede en la planta baja. Entornará, sin cerrar con llave, la puerta de comunicación con la calle y en general estará a disposición del Jefe de Casa.

Los vigilantes de fuegos se situarán en sus puertas y realizarán aquellas funciones que les estén encomendadas.

II. — DURANTE EL ATAQUE AEREO

A) Conducta a seguir en los refugios, sótanos, trincheras u otros lugares habilitados para tal fin

Se evitará todo movimiento innecesario para consumir la menor cantidad de oxígeno, y por la misma razón no se fumará, ni se encenderá fuego. Si el refugio no tuviera luz eléctrica, se usarán lámparas o faroles portátiles eléctricos. Si fuera absolutamente imprescindible usar luz de llama, se procurará que ésta sea lo más pequeña posible.

Se obedecerá al Jefe de refugio, que en los privados será el Jefe de Casa y en los públicos la persona que se designe a tal efecto.

Se cerrarán bien las puertas de los refugios, debiendo comprobar si éstas cierran o no herméticamente.

Será misión especial del Jefe de Casa, cuidar del orden en el refugio.

En el caso improbable de que el refugio, o el sótano, fuera tocado por impacto directo de la aviación enemiga, las personas que estén en él se colocarán la máscara antigás y conducirán a los heridos a los puestos de socorro más próximos.

Si se iniciase un fuego, los vigilantes del fuego, ayudados en caso necesario por el Jefe de Casa y personal que éste nombre, emplearán rápidamente los medios de urgencia de que se disponga, arena, etc.

Si el refugio o sótano amenazara hundirse o hubiera sido invadido por el gas, se abandonará el mismo, distribuyéndose los ocupantes del refugio, con arreglo a un plan establecido de antemano, entre los otros refugios o sótanos que estén en las proximidades, teniendo siempre presente que la evacuación del refugio o sótano habrá de efectuarse en buen orden, con la máxima tranquilidad y obediendo las indicaciones del Jefe del refugio.

En caso de que exista peligro de gas, los ocupantes se colocarán la máscara antigás.

Si se diera el caso, muy improbable, de quedar averiada o entorpecida la entrada del refugio o del sótano habilitado como tal, habrá de intentarse inmediatamente desde el interior del mismo, dejar libre dicha salida con auxilio de los propios medios. De esta forma es como mejor se coopera a las medidas de auxilio que se realicen desde el exterior.

Si alguien se viera forzado, por circunstancias especiales, a permanecer en la casa mientras se efectúa un ataque aéreo, se situará en aquellos aposentos que no tengan paredes hacia la calle (pasillos) buscando allí protección en los muros o rincones del mismo. Procurará además cerrar herméticamente las puertas y ventanas del aposento en donde se encuentre, con objeto de evitar la penetración de agresivos químicos.

B) En el campo, al aire libre

El individuo que se encuentre en esta situación, se protegerá contra los efectos de la metralla tumbándose sobre el suelo y aprovechando las ondulaciones del terreno o las cunetas.

Contra los agresivos químicos se protegerá con la máscara antigás. Si se viera invadido por una nube de gas, procurará salir de ella lo antes posible, marchando en dirección contraria al viento, o lateralmente a la dirección del mismo, andando con buen paso pero sin correr. Sería conveniente llevar consigo algo de cloruro de calcio, con objeto de que, una vez humedecido con agua o saliva, aplicarlo sobre la piel si se hubieran recibido salpicaduras que, previamente, se habrán enjugado ligeramente con el pañuelo. (Este se deberá tirar o quemar inmediatamente.)

III. — AL DARSE LA SEÑAL DE CESE DE ALARMA

No deberá abandonarse ningún refugio, tanto público como privado, hasta que así lo ordene el Jefe del mismo.

A) Fuera del domicilio

Las personas que se encuentren en los refugios públicos colectivos, saldrán de ellos, prohibiéndose el estacionamiento en las salidas de los mismos o en sus inmediaciones. No permanecerán innecesariamente en la calle. No penetrarán, bajo ningún concepto, en las zonas de peligro que hayan sido acordonadas y rotuladas por la policía. Nadie deberá salir a la calle con el único fin de satisfacer su curiosidad, pues, aparte de que tanto la radio como la prensa le informan mejor y más rápidamente del alcance y resultado de la agresión aérea, perturbaría con su conducta la labor del Servicio de Socorro y Orden Público. Solamente se utilizará el teléfono para comunicaciones urgentes, pues es necesario que las líneas telefónicas estén libres, para que la Defensa Pasiva pueda transmitir órdenes, recibir informes, etc., y organizar lo más rápidamente posible los servicios de auxilio. No se tocarán las bombas que no hayan explotado, ni tampoco los cascos de metralla, porque pueden proceder de bombas de gas, y tener adheridos agresivos químicos. Los hallazgos de bombas se pondrán inmediatamente en conocimiento de la policía. Los objetos perdidos se entregarán a la misma. Los vehículos de servicio público y los vehículos privados, reanudarán su marcha.

En los refugios de edificios de espectáculos públicos regirán las mismas normas que para los refugios en general.

En las escuelas se suspenderán las clases y los alumnos marcharán a su casa lo más rápidamente posible, a fin de tranquilizar a los padres.

Si en las cercanías de tiendas o mercados hubiese peligro de gas, no se expenderá al público ningún artículo, ni se permitirá la entrada hasta que los equipos de desimpregnación hayan comprobado que no están intoxicados.

En las fábricas se encenderán las luces. Los vigilantes inspeccionarán la fábrica con objeto de

señalar las zonas de peligro, si las hubiere. Los pelotones de obreros, bajo la vigilancia de los capataces, se dirigirán a los lugares de trabajo en el mismo orden que llegaron a los refugios, siguiendo para ello el camino inverso. El trabajo se reanudará con toda normalidad.

B) En el domicilio

El Jefe del refugio que, como hemos dicho, es el Jefe de Casa, después de comprobar que el edificio no ha sufrido daños y que no ha sido invadido por los agresivos químicos, permitirá volver a los inquilinos a sus respectivos pisos, y permitirá que se abran las llaves del paso de gas.

El portero será el encargado de abrir esta llave de paso, restablecer el funcionamiento del ascensor, abrir la puerta de la casa, cerrar la puerta del refugio o del sótano.

El cabeza de familia, antes de que penetren en la vivienda los demás miembros de la familia, inspeccionará ésta, comprobando los daños, si han existido, y si han penetrado agresivos químicos. Es necesario que esta inspección se realice llevando puesta la máscara antigás. El resto de la familia deberá penetrar después.

Si no existe peligro de haber agresivos químicos en las calles o en los patios de las casas, el cabeza de familia abrirá las ventanas que no estén permanentemente cerradas y aireará la vivienda, abrirá la llave del gas y conectará la luz eléctrica.

La esposa dejará preparadas las lámparas de bolsillo, mantas, etc., por si fuera necesario volverlas a utilizar por segunda vez.

Se restablece la normalidad en la ciudad.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

El General Jefe Nacional,
Salvador García Pruneda
Rubricado

Hay un sello que dice: «Jefatura
Nacional de Defensa Pasiva».

(E S C O P I A)

Remito la presente Circular de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, para que sea conocida por todos los Vocales y Presidentes de las Juntas Locales de Defensa Pasiva de la Provincia y para su detenido estudio y conocimiento, con objeto de tener todo previsto para su rápida enseñanza, divulgación y cumplimiento por la población civil, pero ésta no debe conocerlas de momento, para no crear un estado de alarma, injustificado por ahora.

Dios guarde a V. muchos años.

Barcelona, 30 de abril de 1942.

El Comandante-Secretario
Firma: *Carlos de la Cuadra*

